

La Decanatura de la Facultad de Ciencias jurídicas en uso de sus Facultades  
estatutarias y reglamentarias

**Asunto:** Resolver las solicitudes de exoneración de exámenes preparatorios a aquellos estudiantes y egresados con alto desempeño en el Examen de la Calidad de la Educación Superior SABER –PRO.

**CONSIDERANDO:**

Que el Consejo de Facultad de Ciencias Jurídicas en sesión del día 16 de mayo de 2017, según acta No. 011 de 2017, delegó en la Decanatura resolver sobre las solicitudes de exoneraciones de exámenes preparatorios, se procede a revisar y resolver las solicitudes hasta este momento presentadas.

Que el Consejo Académico mediante resolución académica No. 21BIS del 21 de julio de 2016, derogó la resolución académica No. 002 de 2005 y estableció los nuevos criterios a tener en cuenta para la exoneración de exámenes preparatorios por los resultados obtenidos en las pruebas SABER – PRO.

Que el artículo primero de la resolución mencionada indicó que se exonerará de exámenes preparatorios aquellos estudiantes que en los resultados de las pruebas SABER – PRO, se hayan ubicado dentro de los quintiles IV o V de desempeño en cada uno de los módulos evaluados.

Que el Instituto Colombiano para la evaluación de la educación ICFES, mediante resolución 455 de 2016, modificó la presentación de los resultados del desempeño de los evaluados en el Examen SABER – PRO. Consistiendo dicho cambio en: a) la utilización de percentiles, en lugar de quintiles, en los reportes respecto al nivel nacional y al grupo de referencia; b) mostrando puntaje global y por competencia en escala cerrada que va de 0 a 300 puntos máximos; c) descripción del desempeño particular del estudiante.

Que la modificación realizada mediante resolución 455 de 2016, no modificó la metodología de la prueba ni su objeto, sino solamente la presentación de los resultados de la misma. Razón por la cual, la resolución académica No. 21BIS del 21 de julio de 2016 es totalmente aplicable y compatible con la nueva presentación de los resultados.

Que al ser el criterio para la exoneración de exámenes el resultado por modulo evaluados, ubicados en los quintiles IV o V, y la nueva presentación se hace en percentiles, se hace necesario hacer el ajuste interpretativo.

En este sentido, el artículo 1 numeral 5 de la resolución 892 de 2015 del ICFES, establece que: *“QUINTIL: Es cada uno de los cinco grupos que se forman al dividir un conjunto de datos ordenados en partes iguales, de tal forma que cada parte representa un quinto de la población evaluada.”*

Por otra parte, el artículo 1 numeral 5 de la resolución 455 de 2016 indica: *“Percentil: Es cada uno de los 99 valores que divide un conjunto de datos ordenados en 100 partes iguales. (...)”*

En tal sentido, al hacer la equivalencia aritmética entre quintiles a percentiles se tiene que, el quintil I equivale a los percentiles 0 a 19; el quintil II a los percentiles 20 a 39; el

quintil III a los percentiles 40 a 59; el quintil IV a los percentiles 60 a 79; y el quintil V a los percentiles 80 a 99.

Al hacer conversión entonces se tiene que solo serán exonerados aquellos estudiantes que en cada uno de los módulos evaluados tanto en las competencias genéricas como específicas se hagan ubicados en percentiles 60 o superiores a este en su grupo de referencia el cual es DERECHO.

**Casos concretos.**

**ESTEFANIA BASTIDAS LEON C.C No. 1.063.298.678**

MODULO	PUNTAJE	PERCENTIL
Comunicación escrita	221	100
Razonamiento cuantitativo	167	71
Lectura crítica	194	93
Competencias ciudadanas	198	96
Inglés	182	83
Comunicación Jurídica	196	94
Gestión del conflicto	190	93
Investigación jurídica	209	99

Cumple con los requisitos para ser exonerado de exámenes preparatorios.

**JAVIER FRANCISCO BARAN SOLANO C.C No. 1.140.872.516**

MODULO	PUNTAJE	PERCENTIL
Comunicación escrita	162	74
Razonamiento cuantitativo	169	74
Lectura crítica	181	85
Competencias ciudadanas	198	96
Inglés	207	96
Comunicación Jurídica	167	75
Gestión del conflicto	170	77
Investigación jurídica	199	96

Cumple con los requisitos para ser exonerado de exámenes preparatorios.

**JONATAN JASIR ROMULO ARRIETA C.C. No. 1.052.965.973**

MODULO	PUNTAJE	PERCENTIL
Comunicación escrita	156	48
Razonamiento cuantitativo	146	46
Lectura crítica	175	80
Competencias ciudadanas	210	99
Inglés	116	12

*[Handwritten signature]*

Comunicación Jurídica	125	24
Gestión del conflicto	184	89
Investigación jurídica	159	61

NO Cumple con los requisitos para ser exonerado de exámenes preparatorios.

**JORGE ANDRÉS ECORCIA ROMERO C.C. No. 1.140.842.080**

MODULO	PUNTAJE	PERCENTIL
Comunicación escrita	162	71
Razonamiento cuantitativo	157	61
Lectura crítica	181	85
Competencias ciudadanas	164	66
Inglés	188	87
Comunicación Jurídica	203	96
Gestión del conflicto	211	98
Investigación jurídica	190	91

Cumple con los requisitos para ser exonerado de exámenes preparatorios.

**KEIDYS ANDREA CONTRERAS SANCHEZ C.C. No. 1.140.874.364**

MODULO	PUNTAJE	PERCENTIL
Comunicación escrita	220	99
Razonamiento cuantitativo	132	30
Lectura crítica	177	81
Competencias ciudadanas	159	60
Inglés	151	58
Comunicación Jurídica	160	68
Gestión del conflicto	163	70
Investigación jurídica	169	73

NO Cumple con los requisitos para ser exonerado de exámenes preparatorios.

**LEIDY KATERINE CORDERO BECERRA C.C. No. 1.140.869.976**

MODULO	PUNTAJE	PERCENTIL
Comunicación escrita	195	92
Razonamiento cuantitativo	192	91
Lectura crítica	165	69
Competencias ciudadanas	187	90
Inglés	181	82
Comunicación Jurídica	174	81
Gestión del conflicto	135	34
Investigación jurídica	200	96

NO Cumple con los requisitos para ser exonerado de exámenes preparatorios.

**LUIS FERNANDO SALAZAR VASQUEZ C.C. No. 1.102.864.998**

MODULO	PUNTAJE	PERCENTIL
Comunicación escrita	193	89
Razonamiento cuantitativo	120	18
Lectura crítica	159	61
Competencias ciudadanas	163	65
Inglés	163	68
Comunicación Jurídica	146	51
Gestión del conflicto	149	51
Investigación jurídica	177	81

NO Cumple con los requisitos para ser exonerado de exámenes preparatorios.

**SEBASTIAN JESUS GARCIA OROZCO C.C No. 1.143.440.277**

MODULO	PUNTAJE	PERCENTIL
Comunicación escrita	163	75
Razonamiento cuantitativo	106	8
Lectura crítica	173	78
Competencias ciudadanas	171	75
Inglés	152	59
Comunicación Jurídica	196	94
Gestión del conflicto	184	89
Investigación jurídica	193	93

NO Cumple con los requisitos para ser exonerado de exámenes preparatorios.

**SERGIO ANDRÉS CABARCAS BOLAÑO C.C No. 1.140.868.486**

MODULO	PUNTAJE	PERCENTIL
Comunicación escrita	161	68
Razonamiento cuantitativo	169	74
Lectura crítica	193	93
Competencias ciudadanas	184	87
Inglés	177	79
Comunicación Jurídica	217	99
Gestión del conflicto	211	98
Investigación jurídica	167	70

Cumple con los requisitos para ser exonerado de exámenes preparatorios.

**STEFANNIE ALFARO MELENDEZ No. 1.140.882.475**

MODULO	PUNTAJE	PERCENTIL
Comunicación escrita	163	78

Razonamiento cuantitativo	192	92
Lectura critica	203	97
Competencias ciudadanas	180	84
Inglés	154	60
Comunicación Jurídica	203	96
Gestión del conflicto	204	97
Investigación jurídica	195	94

Cumple con los requisitos para ser exonerado de exámenes preparatorios.

**WENDY PAOLA PEÑARANDA VARGAS No. 1.140.869.330**

MODULO	PUNTAJE	PERCENTIL
Comunicación escrita	166	83
Razonamiento cuantitativo	202	96
Lectura critica	191	92
Competencias ciudadanas	184	88
Inglés	179	81
Comunicación Jurídica	181	87
Gestión del conflicto	156	61
Investigación jurídica	185	88

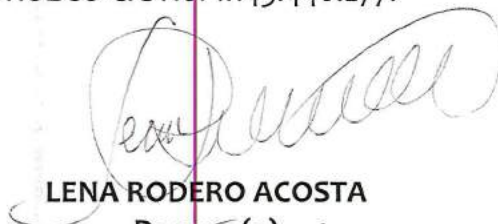
Cumple con los requisitos para ser exonerado de exámenes preparatorios.

En virtud de todo lo anterior se,

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** Exonérese de todos los exámenes preparatorios a los estudiantes ESTEFANIA BASTIDAS LEON C.C. 1.063.298.678; JAVIER FRANCISCO BARAN SOLANO C.C. 1.140.872.516; JORGE ANDRÉS ECORCIA ROMERO C.C. No. 1.140.842.080; SERGIO ANDRÉS CABARCAS BOLAÑO C.C No. 1.140.868.486; STEFANNIE ALFARO MELENDEZ No. 1.140.882.475; WENDY PAOLA PEÑARANDA VARGAS No. 1.140.869.330.

**SEGUNDO:** No acceder a la solicitud de exoneración presentada por los estudiantes JONATAN JASIR ROMULO ARRIETA C.C. No. 1.052.965.973; KEIDYS ANDREA CONTRERAS SANCHEZ C.C. No. 1.140.874.364; LEIDY KATERINE CORDERO BECERRA C.C. No. 1.140.869.976; LUIS FERNANDO SALAZAR VASQUEZ, 1.102.864.998; SEBASTIAN JESUS GARCIA OROZCO C.C No. 1.143.440.277.



**LENA RODERO ACOSTA**  
Decana (e)  
Facultad de Ciencias Jurídicas.